



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 270-2010-OSCE/PRE

Jesús María,

12 MAYO 2010

VISTO:

El Memorando N° 001-2010/ARN-MGR-MSH de fecha 26 de abril de 2010, cursado por la Comisión Especial Disciplinaria constituida conforme a la Resolución N° 188-2010-OSCE/PRE de fecha 24 de marzo de 2010;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 005-2009-2-4772, el Órgano de Control Institucional de este Organismo Supervisor comunicó que, como resultado de la Acción de Control Programada N° 2-4772-2009-002 relacionada con el Examen Especial a la Oficina de Administración y Finanzas (Enero – Diciembre 2008), se identificó la existencia de irregularidades en relación al Concurso Público N° 003-2009-OSCE, convocado para la "Contratación del Servicio de Internet Dedicado de Contingencia para el Centro de Cómputo de Contingencia del SEACE", y en la adquisición de material para la implementación del Wawa Wasi del OSCE;

Que, a efectos de deslindar las responsabilidades correspondientes, este Despacho dispuso la constitución de una Comisión Especial Disciplinaria, mediante Resolución N° 024-2010-OSCE/PRE de fecha 15 de enero de 2010, a fin que investigue los hechos relacionados con las irregularidades advertidas por la Oficina de Control Institucional;

Que, mediante Resolución N° 188-2010-OSCE/PRE de fecha 24 de marzo de 2010, la Comisión Especial Disciplinaria fue reconfirmada, otorgándosele un plazo de veinte (20) días hábiles a fin que presente un informe con las recomendaciones y/o conclusiones del caso;

Que, a través del documento de visto, la Comisión Especial Disciplinaria solicita la prórroga del plazo conferido por veinte (20) días hábiles adicionales, a fin de recabar la información necesaria para la culminación y presentación de su respectivo informe;

Que, en mérito a la solicitud antes referida y considerando la necesidad de contar con las recomendaciones y/o conclusiones sobre la investigación iniciada por la Comisión Especial Disciplinaria, se estima conveniente otorgar a ésta un plazo adicional de veinte (20) días hábiles, a fin que cumpla con presentar el informe correspondiente;



De conformidad con lo dispuesto el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF;

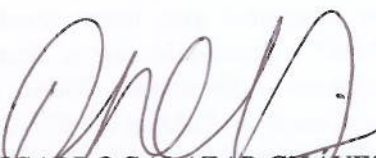
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar un plazo adicional de veinte (20) días hábiles a la Comisión Especial Disciplinaria, conformada mediante Resolución N° 188-2010-OSCE/PRE, a fin que cumpla con presentar su informe con las recomendaciones y/o conclusiones resultantes de su investigación.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del OSCE y a los miembros de la Comisión Especial Disciplinaria.

Regístrese y comuníquese.




RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo

